ACTA DE EVALUACIÓN			
Fecha	16 DE DICIEMBRE DEL 2020	Hora	2:00 P.M.
Lugar	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		

ASUNTO
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS – INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. **048 DE 2020**

1

PARTICIPANTES		
Nombre	Institución/Cargo	Datos Contacto
CARLOS ALBERTO SIERRA NEIRA	JEFE DE EVALUACIÓN FINANCIERA A CONTRATOS EVALUADOR FINANCIERO	7417700 EXT. 202
LUIS FERNANDO GUTIERREZ MARTINEZ	CONTRATISTA APOYO EVULUACION FINANCIERA	7417700 EXT. 210
MAYRA ALEJANDRA NOREÑA GONZÁLEZ	JEFE OFICINA EVALUACIÓN CONTRACTUAL EVALUADOR JURÍDICO	7417700 EXT. 202
MANUELA GONZALEZ TORO	ABOGADA CONTRATISTA EVALUADOR JURÍDICO	7417700 EXT. 202

En la ciudad de Armenia Quindío, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), el Comité Evaluador procede a calificar las propuestas presentadas dentro del término señalado en el cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 048 de 2020, cuyo objeto es **"COMPRA DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN VIVERO MULTIPROPÓSITO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DIRIGIDO A LA PRODUCCIÓN DE ESPECIES PRODUCTIVAS Y DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA"**

Presupuesto del Proceso: **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($36.534.709), incluido IVA.**

Propuestas presentadas dentro del Proceso de Selección:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	FECHAY HORA DE ENTREGA	NIT/CEDULA	VALOR OFERTA
1	**GRUPO IMAKA SAS**	16/12/2020 8:25 A:M	901.178.584	$31.717.894,oo
2	**CONSTRUEJE SAS**	15/12/2020 8:34 P:M	901.099.878	$32.469.560,oo

Atendiendo lo establecido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.048 de 2020, en el numeral **2.6 "Requisitos Mínimos Habilitantes"**, la verificación de los requisitos habilitantes se realizará al proponente **GRUPO IMAKA SAS** con Nit.901.178.584 por intermedio de su Representante Legal la señora **MARIA DEL CARMEN GRANADA GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.907.888 expedida en Armenia (Quindío), por ser la oferta más económica presentada por el valor correspondiente a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DEICISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/TE ($31.717.894,oo)**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 048 DE 2020 Proponente: **GRUPO IMAKA SAS** Nit.**901.178.584**		
REQUISITOS JURIDICOS		
ITEM	**DESCRIPCIÓN REQUISITOS HABILITANTES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
1	**CAPACIDAD JURÍDICA** Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales; Además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar.	**CUMPLE**
2	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato).** La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.	**CUMPLE**
3	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.	**CUMPLE**
4	**REGISTRO MERCANTIL** Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relación con el objeto a contratar.	**NO APLICA**
5	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL** Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato electrónico si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato. (EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERÁ ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II). Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma	**CUMPLE**

	como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado. Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar. NOTA: EN TODO CASO LA ENTIDAD HARA LA VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EN LA PLATAFORMA SECOP II)	
6	**CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda: Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos: **A Personas Naturales:** Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), al momento de presentación de la propuesta Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta la **PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente. Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia. **B Personas Jurídicas:** En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.	**CUMPLE**

	La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindío (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal,** durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. **C Consorcios o Uniones Temporales:** La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso".	
7	**SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.	**CUMPLE**
8	**ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**	**NO APLICA**
9	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 3)**	**CUMPLE**
10	**DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES (ANEXO 4)**	**CUMPLE**
11	**CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL**: El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.	**CUMPLE** (Fueron verificadas por la entidad)
NOTA: El oferente **GRUPO IMAKA S.A.S, CUMPLE** con todos los requisitos Jurídicos exigidos en la Invitación Pública.		

REQUISITOS ECONÓMICOS		
DESCRIPCIÓN REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLIMIENTO**	**N° DE FOLIOS**
OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**	6
VIGENCIA DE LA OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**	1
NOTA: El oferente **GRUPO IMAKA S.A.S, CUMPLE** con todos los requisitos económicos exigidos en la Invitación Pública		

5

CONSIDERACIONES FINALES

El Comité Evaluador del proceso de Selección de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 048 de 2020, manifiesta lo siguiente:

Una vez realizada la evaluación, y teniendo en cuenta la verificación jurídica, económica y técnica, el oferente proponente **GRUPO IMAKA SAS** con Nit.901.178.584 por intermedio de su Representante Legal la señora **MARIA DEL CARMEN GRANADA GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.907.888 expedida en Armenia (Quindío), **CUMPLE** con todos los requisitos **JURÍDICOS Y ECONOMICOS** exigidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 048 de 2020.

En constancia de lo anterior, se firma a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

FIRMAS	
NOMBRE	**FIRMA**
MAYRA ALEJANDRA NOREÑA GONZÁLEZ EVALUADOR JURIDICO	
MANUELA GONZALEZ TORO EVALUADOR JURIDICO	
CARLOS ALBERTO SIERRA NEIRA EVALUADOR FINANCIERO	
LUIS FERNANDO GUTIERREZ MARTINEZ Contratista Evaluación Financiera	

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 202
juridica@gobernacionquindio.gov.co